



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO : No. 1876-2023

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CONTRATISTA : JORGE ARMANDO MALDONADO MAMIAN
CC. 86.073.980
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
ELECTROFRIO FRIO

OBJETO : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO".

VALOR : TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$330.000.000) M/CTE.

PLAZO : HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE SE CUMPLA PRIMERO.

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN : VILLAVICENCIO – META

FECHA DE SUSCRIPCIÓN :

Entre los suscritos a saber MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.421.371 de San Martín-Meta, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 03 de mayo de 2023 y Acta de Posesión N° 1100-04-82/176 del 03 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO** y por otra parte, JORGE ARMANDO MALDONADO MAMIAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.073.980, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ELECTROFRIO FRIO, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el ALCALDE DE VILLAVICENCIO proferió la resolución 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. 2. Que la SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL del Municipio de Villavicencio elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO". 3. Que la SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL del Municipio de Villavicencio estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$330.000.000) M/CTE. y demás gravámenes. 4. Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 0401-2-1.2.02.01.003-02 de la cuenta denominada Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) \$160.000.000 y 0401-2-1.2.02.02.008-02 de la cuenta denominada (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción) \$170.000.000, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1756 de fecha 27 de febrero de 2023 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, un valor total de \$330.000.000 la Disponibilidad Presupuestal. 5. Que, el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria fue la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-005-2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes. 6. Que el 12 de mayo de 2023, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma del SECOP II los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial y anexos, entre otros. 7. Que se presentaron observaciones dentro del término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, tal y como reposa en la plataforma del SECOP II y las mismas fueron resueltas y publicadas en la plataforma. 8. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten. 9. Que mediante Resolución No. 1010-67.21/183 del 25 de mayo de 2023, se dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-005-2023. 10. Que el día 06 de junio de 2023, a las 8:00 am el municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP 2, cerró el proceso de selección abreviada de menor cuantía No SAMC-005-2023. 11. Que mediante resolución No. 1010-67.21/204 del día 7 de junio de 2023 se ordenó la conformación del Comité Evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No SAMC-005-2023. 12. Que no se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo. 13. Que, el comité evaluador jurídico, técnico y económico recomendó a la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-005-2023, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO", a la propuesta presentada por el proponente JORGE ARMANDO MALDONADO MAMIAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.073.980 CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ELECTRO FRIO FRIO, por ser jurídica, financiera y técnico-



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

económicamente hábil y cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y cuya oferta asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$330.000.000) M/CTE, Incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar. 14. Que, la Jefe de Oficina de Contratación acogió la recomendación efectuada por el Comité Evaluador Jurídico, Técnico- Económico, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-005-2023 y mediante la Resolución 1010-67.21/224 del día 14 de junio de 2023, resolvió proceder a la adjudicación. 15. Que en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato. 22. Que el contratista se compromete con EL MUNICIPIO a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO",** **CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:** El contratista se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones: Desde el punto de vista técnico se tiene previsto que el servicio sea prestado principalmente bajo las siguientes condiciones técnicas:

ÍTE M	DESCRIPCION	UND DE MEDID AD	CANTID AD	TIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO						
				TIPO MINI SPLIT Y 9.000 12.00 0 BTU/ HR	TIPO MINI SPLIT 18.00 0 BTU/ HR	TIPO MINI SPLIT 24.00 0 BTU/ HR	TIPO MINI SPLIT 34.00 0 Y/O 36.00 0 BTU/ HR	TIPO CASET TE DE 54.000 BTU/H R	TIPO TECH O DE 60.00 0 BTU/ HR	TIPO CENTR AL DE 180.00 0 BTU/H R
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENIO.	UNIDA D	1							
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DESMONTE Y MONTAJE									
2,1	DESMONTE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD MANEJADORA Y UNIDAD CONDENSADORA), NO INCLUYE DESMONTE DE TUBERIA DE COBRE QUE ESTE EMBEBIDA EN LA PARED.	UND	1							
2,2	MONTAJE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD MANEJADORA Y UNIDAD CONDENSADORA) NO INCLUYE: TUBERIA DE COBRE, NI REFRIGERANTE	UND	1							
2,3	PRESURIZADO CON NITROGENO	UND	1							
2,4	PROCEDIMIENTO DE DETENCION Y CORRECCIÓN DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE (INCLUYE SOLDADURA E IMPLEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN DE LA FUGA)	UND	1							
2,5	LIMPIEZA AL SISTEMA DE REFRIGERACION, INCLUYE: AGENTE LIMPIADOR 141B.	UND	1							
2,6	SISTEMA DE DRENAJE (INCLUYE TUBERIA PVC Y OBRA CIVIL CON RESANE, ESTUCO Y PINTURA BLANCA)	METR O	1							
3	LISTADO DE REPUESTOS (INCLUYE DIAGNOSTICO, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA)									



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

3,1	ASPA DE VENTILACION	UND	1							
3,2	ASLAMIENTO TERMICO	METR O	1							
3,3	BOMBA DE CONDENSADO	UND	1							
3,4	BLOWER DE UNIDAD MANEJADORA	UND	1							
3,5	BREIKER TOTALIZADOR	UND	1							
3,6	CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION	METR O	1							
3,7	CAPACITOR COMPRESOR	UND	1							
3,8	CAPACITOR VENTILADOR	UND	1							
3,9	COMPRESOR	UND	1							
3,1 0	CONTACTOR	UND	1							
3,1 1	CONTROL REMOTO	UND	1							
3,1 2	CORREA REPARTICION	UND	1	N/A	N/A	N/A	N/A			
3,1 3	FAN RELAY	UND	1							
3,1 4	FILTRO DE REFRIGERACION	UND	1							
3,1 5	FILTRO RETONOR AIRE	UND	1							
3,1 6	GUATA	METR O	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
3,1 7	MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR	UND	1							
3,1 8	MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR	UND	1							
3,1 9	PROTECTOR DE VOLTAJE	UND	1							
3,2 0	PRESOSTATOS ALTA	UND	1							
3,2 1	PRESOSTATOS BAJA	UND	1							
3,2 2	RECARGA DE GAS REFRIGERANTE	KILO	1							
3,2 3	RODAMIENTOS DEL MOTOR VENTILADOR	UND	1							
3,2 4	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA	UND	1							
3,2 5	TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIDAD INTERNA	UND	1							
3,2 6	TEMPORIZADOR	UND	1							
3,2 7	TRANSFORMADOR	UND	1							
3,2 8	TUBERIA DE COBRE ALTA	METR O	1							
3,2 9	TUBERIA DE COBRE BAJA	METR O	1							
3,3 0	TUBO CAPILAR	UND	1							
3,3 1	VENTILADOR CENTRIFUGO	UND	1							
3,3 2	TERMOSTATO	UND	1							
3,3 3	SENSOR TUBO	UND	1							
3,3 4	SENSOR AMBIENTE	UND	1							
3,3 5	SENSOR COMPRESOR	UND	1							



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

3,3 6	VALVULA SALIDA BAJA PRESION	UND	1							
3,3 7	VALVULA SALIDA ALTA PRESION	UND	1							
3,3 8	VALVULA DE EXPANSION	UND	1	N/A	N/A	N/A	N/A			

El servicio requerido para mantenimiento preventivo, es así:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Para cumplir con el objetivo se llevará a cabo el mantenimiento preventivo a los diferentes equipos de propiedad del Municipio de Villavicencio, de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor del contrato y para lo cual se deberá llevar un registro. El horario establecido para la prestación del servicio deberá ser de 8:00 a.m. a 6: 00 p.m. en jornada continua de lunes a sábado.

Para este mantenimiento se deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

Unidades Evaporadoras

•	Efectuar limpieza exterior de las unidades.
•	Ajustar los tornillos de ensamble.
•	Tomar lectura del voltaje y corriente de motores eléctricos.
•	Revisión de la lubricación de rodamientos.
•	Revisión y limpieza de contactos bimetálicos del interruptor.
•	Revisión de instalaciones eléctricas.
•	Verificación del funcionamiento de las protecciones del interruptor del motor eléctrico.
•	Efectuar limpieza de filtros.
•	Verificación de temperatura de entrada y salida del serpentín del evaporador.
•	Verificación de funcionamiento de válvula de expansión. (Para los que se requieran).
•	Revisión y limpieza del sistema de drenaje de la unidad.

Unidad de condensación

•	Verificación del consumo del motor ventilador.
•	Efectuar limpieza del serpentín.
•	Determinar la temperatura ambiente.
•	Comprobar ajuste de los controles.
•	Pintar las partes que se estén oxidando.
•	Comprobar el estado de los soportes metálicos.

Compresores

•	Limpiar la tubería.
•	Pintar las partes que se estén oxidando.
•	Verificación del consumo del compresor (verificación de amperaje en sus fases)
•	Limpiar la parte exterior del compresor y controles.
•	Verificación del nivel de aceite lubricante esto aplica para los compresores semiherméticos

Circuito refrigerante

•	Verificar la no existencia de humedad.
•	Comprobar hermeticidad.
•	Revisar la no existencia de fugas.
•	Limpiar la tubería.

Además de las actividades mencionadas anteriormente lo siguiente también hará parte del mantenimiento preventivo:

- Chequeo de presiones de succión y descarga de las bombas de condensación del sistema.
- Chequeo de vibraciones y ruidos anormales.
- Limpieza y lubricación de rodamiento y chumaceras.
- Verificación del correcto conexionado y demás elementos eléctricos de los equipos.
- Verificación correcta operación de los elementos de protección (protector de voltaje).
- Revisión de tuberías del circuito de refrigeración, ductos y acoples del sistema de acondicionamiento y ventilación.
- Chequeo del buen estado de aislamiento térmico en equipos, tuberías, acoples y ductos.
- Verificación del funcionamiento del sistema de cada una de las áreas.

**Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Del resultado de estas labores de mantenimiento preventivo, el Contratista deberá relacionar en sus informes la descripción del equipo al cual se le realizó el mantenimiento indicando las acciones ejecutadas así con los informes técnicos de las tareas realizadas.

Nota 1: El mantenimiento preventivo cuenta con un presupuesto por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$170.000.000), teniendo en cuenta las necesidades requeridas, razón por la cual será utilizado por demanda hasta agotar presupuesto.

Nota 2: El contratista una vez firme el acta de inicio del presente proceso contractual junto con el supervisor del contrato elaborarán cronograma para los mantenimientos preventivos de los aires acondicionados y el número de rutinas por aire acondicionado se realizará con base en los valores ofertados por los proponentes.

- **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:** El Contratista realizará mantenimientos correctivos, a los equipos informando al supervisor de la necesidad que se presente.

Para realizar el mantenimiento correctivo, el Contratista deberá contar con previa autorización por parte del supervisor del contrato, para que luego pueda suministrar los repuestos nuevos incluyendo la mano de obra, prestando el servicio en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta los repuestos y procedimientos para llevar a cabo este tipo de actividades.

El horario para la realización de estos mantenimientos será de manera permanente cuando se presente la necesidad incluyendo sábados, domingos y festivos.

Además de lo anteriormente descrito el contratista deberá cumplir para el mantenimiento correctivo:

1. En caso de que los equipos no se encuentren funcionando totalmente luego de haber sido intervenido el equipo de aire acondicionado, el contratista se obliga a ejecutar nuevamente la actividad en pro de garantizar el procedimiento para quedar a satisfacción del SUPERVISOR.
2. Si durante el diagnóstico realizado al equipo de aire acondicionado se evidencia que el mismo presenta fallas irreparables, el contratista deberá presentar reporte técnico al Supervisor del contrato en donde se evidencian los motivos por los cuales dicho aire acondicionado debe ser dado de baja.
3. Para realizar los mantenimientos correctivos deberán contar con previa autorización del supervisor para la respectiva intervención de los equipos.
4. El contratista se obliga a prestar el servicio urgente, cuando se lo solicite el supervisor a más tardar en 1 hora, ante posibles situaciones del mal funcionamiento que pueda presentar los equipos.

Actividades generales y repuestos requeridos para los mantenimientos correctivos: El procedimiento de mantenimientos correctivos abarca la entrega del repuesto nuevo incluyendo la instalación de los mismos, es por ello que el contratista deberá allegar estos repuestos con factura, para realizar el ingreso al Almacén Municipal y así suplir las necesidades de los equipos de aire acondicionado de propiedad del Municipio de Villavicencio.

BOLSA PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA)		
1	ASPA DE VENTILACION	UND
2	AISLAMIENTO TERMICO	METRO
3	BOMBA DE CONDENSADO	UND
4	BLOWER DE UNIDAD MANEJADORA	UND
5	BREIKER TOTALIZADOR	UND
6	CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION	METRO
7	CAPACITOR COMPRESOR	UND
8	CAPACITOR VENTILADOR	UND
9	COMPRESOR	UND
10	CONTACTOR	UND
11	CONTROL REMOTO	UND
12	CORREA REPARTICION	UND
13	FAN RELAY	UND
14	FILTRO DE REFRIGERACION	UND
15	FILTRO RETONOR AIRE	UND
16	GUATA	METRO
17	MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR	UND
18	MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR	UND
19	PROTECTOR DE VOLTAJE	UND
20	PRESOSTATOS ALTA	UND
21	PRESOSTATOS BAJA	UND
22	RECARGA DE GAS REFRIGERANTE	KILO
23	RODAMIENTOS DEL MOTOR VENTILADOR	UND
24	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA	UND



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

25	TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIDAD INTERNA	UND
26	TEMPORIZADOR	UND
27	TRANSFORMADOR	UND
28	TUBERIA DE COBRE ALTA	METRO
29	TUBERIA DE COBRE BAJA	METRO
30	TUBO CAPILAR	UND
31	VENTILADOR CENTRIFUGO	UND
32	TERMOSTATO	UND
33	SENSOR TUBO	UND
34	SENSOR AMBIENTE	UND
35	SENSOR COMPRESOR	UND
36	VALVULA SALIDA BAJA PRESION	UND
37	VALVULA SALIDA ALTA PRESION	UND
38	VALVULA DE EXPANSION	UND

Nota: Las actividades y repuestos requeridos para los mantenimientos correctivos cuentan con un presupuesto por valor de ciento sesenta millones de pesos m/cte. (\$160.000.000) sin exceder el mismo, el cual será utilizado por demanda hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$330.000.000) M/CTE.** incluido Impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar, En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta económica, la cual hace parte integral de este contrato, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS INCLUIDO IVA							VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
				TIPO MINI SPLIT 9.000 Y 12.000 BTU/HR	TIPO MINI SPLIT 18.000 BTU/HR	TIPO MINI SPLIT 24.000 BTU/HR	TIPO MINI SPLIT 34.000 Y/O 36.000 BTU/HR	TIPO CASSETTE DE 54000 BTU/HR	TIPO TECHNO DE 60.000 BTU/HR	TIPO CENTRAL DE 180.000 BTU/HR	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENIO.	UND	1	144.000	144.000	144.000	144.000	144.000	144.000	144.000	\$ 170.000.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DESMONTE Y MONTAJE										
2,1	DESMONTE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD MANEJADORA Y UNIDAD CONDENSADOR A), NO INCLUYE DESMONTE DE TUBERIA DE COBRE QUE ESTE EMBEBIDA EN LA PARED.	UND	1	130.000	130.000	130.000	130.000	210.000	210.000	323.000	



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2,2	MONTAJE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (UNIDAD MANEJADORA Y UNIDAD CONDENSADOR A) NO INCLUYE: TUBERIA DE COBRE, NI REFRIGERANTE	UND	1	250.000	250.000	250.000	250.000	654.000	654.000	654.000	
2,3	PRESURIZADO CON NITROGENO	UND	1	92.964	92.964	92.964	92.964	125.000	125.000	160.000	
2,4	PROCEDIMIENTO DE DETENCION Y CORRECCION DE FUGA DE GAS REFRIGERANTE (INCLUYE SOLDADURA E IMPLEMENTOS PARA LA CORRECCION DE LA FUGA)	UND	1	160.000	160.000	170.000	170.000	295.000	295.000	295.000	
2,5	LIMPIEZA AL SISTEMA DE REFRIGERACION, INCLUYE: AGENTE LIMPIADOR 141B	UND	1	160.000	160.000	200.000	200.000	250.000	250.000	250.000	
2,6	SISTEMA DE DRENAJE (INCLUYE TUBERIA PVC Y OBRA CIVIL CON RESANE, ESTUCO Y PINTURA BLANCA)	METRO	1	150.000	150.000	155.000	155.000	205.000	205.000	205.000	
3	LISTADO DE REPUESTOS (INCLUYE DIAGNOSTICO, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA)										\$160,000,000 EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AIRES Y CONSUMO DE REPUESTOS SE HARA POR DEMANDA Y SE PAGARA SEGUN AL VALOR DISPUESTOS EN LA BOLSA DE REPUESTOS
3,1	ASPA DE VENTILACION	UND	1	202.000	202.000	202.000	202.000	222.962	222.962	222.962	
3,2	AISLAMIENTO TERMICO	METRO	1	8.442	8.448	8.448	8.448	8.448	8.448	8.448	
3,3	BOMBA DE CONDENSADO	UND	1	300.000	300.000	300.000	300.000	330.000	330.000	500.000	
3,4	BLOWER DE UNIDAD MANEJADORA	UND	1	161.000	161.000	200.000	200.000	250.000	250.000	260.000	
3,5	BREIKER TOTALIZADOR	UND	1	58.800	58.800	58.800	58.800	59.000	59.000	59.000	
3,6	CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION	METRO	1	20.226	20.226	23.136	23.389	23.435	23.490	23.000	



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

3,7	CAPACITOR COMPRESOR	UND	1	63.000	63.000	63.000	63.000	63.000	63.000	72.000
3,8	CAPACITOR VENTILADOR	UND	1	55.000	55.000	55.000	55.000	55.000	55.000	55.000
3,9	COMPRESOR	UND	1	680.000	910.000	1.200.000	1.950.000	3.300.000	3.300.000	7.500.000
3,10	CONTACTOR	UND	1	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000
3,11	CONTROL REMOTO	UND	1	72.000	72.000	72.000	72.000	72.000	72.000	72.000
3,12	CORREA REPARTICION	UND	1	N/A	N/A	N/A	N/A	138.000	138.000	188.000
3,13	FAN RELAY	UND	1	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000	45.000
3,14	FILTRO DE REFRIGERACION	UND	1	16.200	16.200	16.200	16.200	16.200	16.200	16.200
3,15	FILTRO RETONOR AIRE	UND	1	85.000	85.000	85.000	85.000	85.000	85.000	85.000
3,16	GUATA	METRO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	25.000
3,17	MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR	UND	1	350.000	350.000	350.000	350.000	550.000	550.000	750.000
3,18	MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR	UND	1	500.000	500.000	450.000	515.000	700.000	700.000	900.000
3,19	PROTECTOR DE VOLTAJE	UND	1	75.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000
3,20	PRESOSTATOS ALTA	UND	1	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000	84.000
3,21	PRESOSTATOS BAJA	UND	1	83.000	83.000	83.000	83.000	83.000	83.000	83.000
3,22	RECARGA DE GAS REFRIGERANTE	KILO	1	100.841	100.841	100.841	100.841	100.841	100.841	100.841
3,23	RODAMIENTOS DEL MOTOR VENTILADOR	UND	1	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000
3,24	TARJETA ELECTRONICA CONDENSADORA	UND	1	400.000	400.000	400.000	400.000	720.000	720.000	750.000
3,25	TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIDAD INTERNA	UND	1	250.000	250.000	280.000	280.000	365.000	365.000	365.000
3,26	TEMPORIZADOR	UND	1	69.000	69.000	69.000	69.000	94.000	94.000	94.000
3,27	TRANSFORMADOR	UND	1	70.500	70.500	75.000	75.000	76.000	76.000	87.000



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

3,2 8	TUBERIA DE COBRE ALTA	METR O	1	35.00 0	35.00 0	35.000	45.000	45.000	45.000	70.000
3,2 9	TUBERIA DE COBRE BAJA	METR O	1	35.00 0	35.00 0	35.000	45.000	45.000	45.000	70.000
3,3 0	TUBO CAPILAR	UND	1	30.00 0	30.00 0	38.000	38.000	38.000	38.000	45.000
3,3 1	VENTILADOR CENTRIFUGO	UND	1	25.00 0	25.00 0	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000
3,3 2	TERMOSTATO	UND	1	202.8 00	202.8 00	210.00 0	210.00 0	324.000	324.00 0	324.000
3,3 3	SENSOR TUBO	UND	1	48.00 0	48.00 0	48.000	48.000	67.000	67.000	67.000
3,3 4	SENSOR AMBIENTE	UND	1	85.00 0	85.00 0	85.000	85.000	85.000	85.000	85.000
3,3 5	SENSOR COMPRESOR	UND	1	74.00 0	74.00 0	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000
3,3 6	VALVULA SALIDA BAJA PRESION	UND	1	74.00 0	74.00 0	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000
3,3 7	VALVULA SALIDA ALTA PRESION	UND	1	74.00 0	74.00 0	80.000	80.000	80.000	80.000	80.000
3,3 8	VALVULA DE EXPANSION	UND	1	N/A	N/A	N/A	N/A	80.000	80.000	80.000
										\$330,000,000

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemnizar al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El pago se establece por demanda a partir de la firma del Acta de Inicio según los mantenimientos realizados durante el mes y los repuestos suministrados con el respectivo ingreso al almacén; presentar informe con la descripción de los equipos a los cuales se les realizó el mantenimiento indicando las acciones ejecutadas y anexar los soportes originales debidamente diligenciados y firmados, presentar los soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, presentar factura de los mantenimientos y de los repuestos y demás documentación solicitada en las obligaciones del contratista e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará a la terminación del contrato teniendo en cuenta el consumo de ese periodo con acta de terminación y liquidación, informe del contratista y sus respectivos anexos, soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro o factura de venta e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Que, para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA expidió Certificado de Disponibilidad No. Disponibilidad Presupuestal No 1756 de fecha 27 de febrero de 2023 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, un valor total de \$330.000.000 la Disponibilidad Presupuestal, con cargo a los rubros presupuestales: 0401-2-1.2.02.01.003-02 de la cuenta denominada Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) \$160.000.000 y 0401-2-1.2.02.02.008-02 de la cuenta denominada (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción) \$170.000.000 Por valor total de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$330.000.000) M/CTE. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del contrato será de **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE SE CUMPLA PRIMERO.** **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** La presente contratación se llevará a cabo en el Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Villavicencio o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando la interventoría o el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar con el supervisor del contrato el cronograma de mantenimientos preventivos de los aires acondicionados de las diferentes dependencias de la alcaldía de Villavicencio. 2. Acorde al cronograma de mantenimiento preventivo, presentar los formatos en original firmados por el funcionario de cada dependencia y por el personal del contratista que interviene en el mantenimiento, donde se evidencia el mantenimiento realizado cada aire acondicionado. 3. Adjuntar la entrada del almacén Municipal en original de cada uno de los repuestos que se requiera para los aires acondicionados que requieren mantenimiento correctivo, como también adjuntar el formato de solicitud de mantenimiento firmado por el supervisor y/o oficio donde el contratista solicita al supervisor autorización para instalar repuestos con visto bueno del supervisor, el formato mantenimiento por parte del contratista original firmado por el funcionario y por el personal del contratista que interviene en el mantenimiento de los aires de cada dependencia donde se evidencie el cambio de repuesto y su debido mantenimiento correctivo. 4. Presentar informe de los diferentes mantenimientos realizados durante el período junto con la cuenta de cobro y demás documentación solicitada por el supervisor. Relacionar en sus informes la descripción del equipo al cual se le realizó el mantenimiento indicando las acciones ejecutadas. 5. En caso en que el aire acondicionado se le haya realizado mantenimiento correctivo y que siga presentado la falla, el contratista debe garantizar la revisión nuevamente del aire acondicionado con el fin de garantizar el buen funcionamiento del aire y presentar formato en original de la revisión del aire firmado por el funcionario de cada dependencia y por el personal del contratista que interviene en el mantenimiento. 6. Brindar al personal que realiza los diferentes mantenimientos, las herramientas y equipos necesarios a fin de prestar un adecuado servicio y asumir a todo costo el traslado a las diferentes dependencias cuando así se requiera. 7. Informar cuando por casos fortuitos se requiera el cambio de personal (solicitar por escrito al supervisor la autorización para realizar el cambio del personal junto con la respectiva hoja de vida y sus anexos, el cual deberá contar con el mismo perfil del establecido dentro de este estudio previo). 8. Suministrar los elementos de protección adecuados al personal que realiza los mantenimientos incluidos los de bioseguridad. 9. El personal asignado para realizar labores de mantenimiento deberá portar el carné respectivo en un lugar visible el cual los identificará durante la realización del servicio, contar con elementos de señalización preventiva para demarcación del área de trabajo. 10. Cuando se requiera realizar trabajos en alturas el contratista deberá allegar a la dependencia encargada de la Seguridad y salud en el trabajo del contratante los documentos necesarios (permiso de trabajo en altura, matriz de riesgos, brigada de emergencia, COPASST y/o vigía, certificación de eslingas vigente y certificación de arnés vigente), con el fin de que el contratista cumpla con estos requisitos, presentar en cada informe periódico el soporte de que la documentación fue presentada al área Seguridad y salud en el trabajo y su respectiva aprobación por el mismo. 11. Presentar certificación de la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, y durante la ejecución y liquidación del contrato. 13. El contratista deberá informar al supervisor de cualquier novedad presentada respecto a la prestación del servicio. 14. El contratista se compromete a cumplir con el factor de calidad previsto en el pliego de condiciones definitivo y contemplado en la propuesta.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONDICIONES TECNICAS. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas fijadas en el pliego de condiciones numerales del 1 al 5 y del 7 al 11, así como el numeral 6.

PERSONAL DE MANTENIMIENTO REQUERIDO: el siguiente es el grupo mínimo de trabajo requerido, el cual se necesita con el fin de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio teniendo en cuenta que la entidad tiene equipos distribuidos en las diferentes dependencias, razón por la cual se solicita este personal. Los siguientes son los perfiles requeridos por la entidad:

PERFIL No. 1 SUPERVISOR OPERATIVO:

Un (1) PROFESIONAL en INGENIERÍA MECÁNICA o ELECTROMECAÁNICA, quien será la persona encargada de supervisar, programar y dirigir al personal operativo que ejecutaran los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de aires acondicionados.

Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Título profesional y/o acta de grado.
- Matricula profesional vigente.
- Certificación de experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor en la ejecución de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aire acondicionado.
- Certificación vigente del curso en alturas 32 horas.
- Según COMPETENCIA LABORAL DE ACUERDO CON LA NORMA 291901031-VERSIÓN 2, adjuntar certificado del curso "INTERVENIR EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN SEGÚN MANUALES DE BUENAS PRACTICAS EN REFRIGERACIÓN Y TIPO DE REFRIGERANTE/REFRIGERANTES NO INFLAMABLES,



Municipio de Villavicencio

**Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

NO TÓXICOS—expedido por el SENA u otras instituciones de formación para el trabajo y organismos certificadores de personas para el sector de refrigeración y climatización.

- Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer la supervisión de las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.

Perfil N°2 coordinador de trabajo en alturas:

El oferente deberá acreditar que cuenta con un (1) COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS debidamente certificado, quien será la persona encargada de verificar los trabajos en alturas programados en la parte exterior e interior de las diferentes sedes o dependencias de la Entidad, toda vez que se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 4272 de 2021. para acreditar este requisito deberá presentar:

Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Certificación de experiencia mínima de dos (2) años en entidades públicas o privadas relacionadas en el área de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aire acondicionado.
- Soporte del CURSO COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS vigente.
- Certificación vigente del Curso de trabajo en Alturas 32 horas.
- Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer la coordinación de las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.

PERFIL No. 3 PERSONAL OPERATIVO,

Cuatro (04) OPERARIOS, con conocimientos en SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y/O AIRE ACONDICIONADO Y/O CLIMATIZACIÓN, quienes serán las personas encargadas de ejecutar las actividades de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de todas las dependencias de la Alcaldía de Villavicencio.

Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Título de técnico en mantenimiento de sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado y/o climatización expedido por el SENA u otras instituciones de formación para el trabajo y organismos certificadores de personas para el sector de refrigeración y climatización.
- Certificación en MANEJO AMBIENTAL DE SUSTANCIAS REFRIGERANTES, Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION y/o certificado en FUNDAMENTOS DE REFRIGERACION Y AIRES ACONDICIONADOS, expedido por el SENA u otras instituciones de formación para el trabajo y organismos certificadores de personas para el sector de refrigeración y climatización.
- Certificación vigente del Curso de trabajo en Alturas 32 horas.
- Certificación de experiencia mínima de tres (3) años en entidades públicas o privadas relacionadas en el área de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aire acondicionado.
- Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.

PERFIL No. 4 TÉCNICO ELECTRICISTA:

Un (01) TÉCNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL, quien será la persona encargada de apoyar los mantenimientos preventivos y correctivos de los aires acondicionados, además será el encargado de la ejecución de pruebas eléctricas, tomas de lecturas, regulación de instrumentos, anotación de observaciones, aseguramiento de condiciones y normas de seguridad, inspección y comprobación del trabajo terminado de las instalaciones eléctricas en los equipos de aire acondicionado,

Para acreditar este requisito deberá presentar hoja de vida con la siguiente documentación:

- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Título, matrícula profesional de Técnico electricista emitida por el CONTÉ categoría 6 y la tarjeta profesional vigente.
- Certificación de experiencia mínima de tres (3) años en entidades públicas o privadas relacionadas en el área de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aire acondicionado.
- Certificación vigente del Curso de trabajo en Alturas 32 horas.
- Curso de Riesgo Eléctrico y/o afines.
- Certificación vigente en – APLICAR BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE REFRIGERANTES Y LUBRICANTES EN INSTALACIONES RC SEGÚN NORMATIVIDAD AMBIENTAL y/o certificación vigente DE INTERVENIR EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN SEGÚN MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS EN REFRIGERACIÓN Y TIPO DE REFRIGERANTE / REFRIGERANTES NO INFLAMABLES, NO TÓXICOS expedido por el SENA como otras instituciones de formación para el trabajo y organismo certificadores de personas para el sector de refrigeración y climatización..
- Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique.

CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA -GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por el presente contrato, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a su entera satisfacción, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

siguientes al del perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías: A- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL MUNICIPIO efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA-LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CADUCIDAD:** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA**



Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

VIGESIMA CUARTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA QUINTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad No. 1756 del 27 de FEBRERO de 2023. 2) Estudio previo y pliego de condiciones, 3) Documentos del contratista y oferta presentada. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en la CL 5 15 79 BRR MACUNAIMA Tel: 3 1 0 7 8 5 0 4 7 6, E-mail Jorge.maldonado@hotmail.com y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes; y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal b) Nombramiento del Supervisor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio. d) aprobación de la póliza.

POR EL MUNICIPIO,


MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA


JORGE ARMANDO MALDONADO MAMIAN
CC. 86.073.980
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
ELECTROFRIO FRIO

Proyectó: Carolina Baquero M- Asesora Jurídica- CPS.

Revisó: Alexander Andrade Profesional CPS

